

2ª Convocatoria de Plazas para el Programa Erasmus+
"KA1- Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje: Estudiantes de
Educación Superior"

CURSO 2018-2019



El Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales de la Universidad Europea Miguel de Cervantes (UEMC) convoca las plazas para movilidad de estudiantes, en el marco del programa "ERASMUS+", para el curso académico 2018-2019 con arreglo a las BASES siguientes:

1. OBJETIVOS DE LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES

Los objetivos de la movilidad de estudiantes Erasmus son:

- Permitir que los estudiantes se beneficien educativa, lingüística y culturalmente de la experiencia del aprendizaje en otros países europeos.
- Fomentar la cooperación entre instituciones y enriquecer el entorno educativo de las instituciones de acogida.
- Contribuir a la creación de una comunidad de jóvenes y futuros profesionales bien cualificados, con mentes abiertas y experiencia internacional.
- Facilitar la transferencia de créditos y el reconocimiento de estancias en el extranjero.

2. CONDICIONES GENERALES DE LAS PLAZAS DE MOVILIDAD

- Se convocan plazas para movilidad de estudiantes de la Universidad Europea Miguel de Cervantes. Las plazas que finalmente se adjudiquen podrán tener, o no, derecho a ayuda económica en función tanto del número de ayudas económicas finalmente concedido por las Agencias nacionales y europeas para apoyar este programa, como de los criterios que las mismas acuerden exigir para la concesión de las ayudas.
- A efectos académicos, la duración de la estancia podrá ser de un cuatrimestre o por curso académico completo. Las actividades a realizar en destino por los estudiantes serán a tiempo completo y, por lo tanto, deberían realizarse estudios equivalentes a la carga lectiva de la estancia (30 ECTS para un semestre y 60 ECTS para un curso completo). De cualquier modo, la ayuda económica que, en su caso, pudiera disfrutar el alumno, tendrá la duración que determine la Agencia que financie la misma.
- Se otorgará el reconocimiento académico del periodo de estudios, siempre que formen parte del curriculum del estudiante, dentro de los términos previstos en la normativa de la UEMC. El reconocimiento de los estudios únicamente podrá ser denegado si el estudiante no alcanza el nivel requerido por la institución de acogida, o bien se incumple las condiciones relativas al reconocimiento acordados por las instituciones participantes. El reconocimiento académico se basará en el acuerdo de estudios

aprobado con anterioridad al período de estudios por la institución de origen, la de acogida y el estudiante. La conversión de las calificaciones obtenidas en la Universidad de destino al sistema de calificaciones de la UEMC se realizará de acuerdo con la tabla de equivalencias aprobada al efecto por el órgano de gobierno competente.

- El estudiante no debe pagar tasas académicas en la institución de acogida (en concepto de tasas académicas o administrativas, exámenes o acceso a laboratorios y bibliotecas). No obstante, la institución de acogida puede pedir que se paguen tasas reducidas para cubrir los gastos del seguro, la afiliación a sindicatos de estudiantes y la utilización de materiales diversos, tales como fotocopias, productos de laboratorio, etc., sobre las mismas bases que los estudiantes de dicha institución.
- Las ayudas de movilidad Erasmus son compatibles con otras ayudas complementarias con los sistemas nacionales y/o regionales de becas, que, en su caso, pudieran convocarse. Se informará puntualmente a los estudiantes sobre los trámites necesarios para obtener dichas ayudas.

3. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS

- Las ayudas tienen por objeto contribuir a cubrir los gastos adicionales que supone un período de estudio en otro país europeo. Se calculan sobre una base mensual y se paga como una cantidad a tanto alzado.
- Modalidades de las ayudas: Existe tres modalidades de participación en el Programa Erasmus atendiendo a la ayuda recibida:
 - Ayudas de movilidad de la Comisión Europea. Fijadas por parte del organismo correspondiente: Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).
 - En cualquier caso, la Universidad Europea Miguel de Cervantes podrá adjudicar becas Erasmus sin financiación de la UE ("Becas Cero"), bien para un periodo de movilidad completo, bien de forma adicional a un período de movilidad con financiación de la UE. Para ello se requerirá al alumno el cumplimiento de todos los requisitos establecidos con carácter general, salvo los de financiación.
 - Becas complementarias de la Junta de Castilla y León cuya cantidad se determinará en función del presupuesto disponible y el número de solicitantes en cada convocatoria.

- Cuantía de las ayudas: Dependerá de lo establecido por cada entidad financiadora. En el caso de las ayudas gestionadas por el SEPIE, la cuantía de las mismas depende del nivel de vida del país de destino del estudiante, habiéndose establecido tres grupos de ayudas:

GRUPO	PAÍSES PERTENECIENTES A CADA GRUPO	CANTIDAD
1	Dinamarca, Finlandia, Islandia, Irlanda, Luxemburgo, Suecia, Reino Unido, Liechtenstein y Noruega.	300€ / mes
2	Austria, Alemania, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Países Bajos, Portugal, y Malta.	250€ / mes
3	Bulgaria, Croacia, República Checa, Estonia, Letonia, Lituania, Hungría, Polonia, Rumanía, Eslovaquia, Eslovenia, antigua República Yugoslava de Macedonia y Turquía	200€ / mes

Los estudiantes en situación de desventaja económica (según bases generales del MECD del año académico anterior a la convocatoria) percibirán una ayuda adicional de 175€ / mes.

- Duración: La ayuda económica que, en su caso, pudiera disfrutar el alumno, tendrá la duración que determine la Agencia que financie la misma. En el caso de las ayudas gestionadas a través del SEPIE, su duración media de disfrute será de siete meses. En el caso que hubiera fondos suficientes se podrá ampliar la cantidad de meses financiados

4. REQUISITOS PARA SOLICITAR UNA PLAZA ERASMUS

- Ser alumno de alguna de las Titulaciones Oficiales de la UEMC. Al momento de realizar la estancia deberá estar matriculado al menos en el 2º curso del Plan de Estudios. A esta 2ª Convocatoria podrán optar los alumnos matriculados en 1º con un mínimo de 30 ECTS aprobados en el momento de la solicitud. Como regla general, no se permitirá la realización del Proyecto de Fin de Carrera ni de las Prácticas en la Universidad de acogida. Se admitirá, de manera excepcional la realización de ambos en la Universidad de acogida siempre que tanto la normativa aplicable como los órganos competentes de las Universidades de origen (UEMC) y destino así lo consideren, para cada caso y previa consulta del alumno a la UEMC.
- Conocer el idioma del país de destino. Se tendrán que acreditar los niveles de idiomas estipulados en los diferentes convenios según indicación de las Universidades de destino.
- Los estudiantes han de estar matriculados en una Institución de Educación Superior y matriculados en estudios a cuyo término obtengan un título reconocido u otra cualificación de nivel superior reconocida.
- No encontrarse en alguno de los supuestos de exclusión para la solicitud de estas ayudas, tales como el haber disfrutado de esta ayuda en convocatorias anteriores o el haber renunciado a la misma fuera de los plazos indicados para ello.

- En el caso de los alumnos matriculados en los Grados Online podrán participar de la presente convocatoria, si bien solo podrán solicitar destinos diferentes a su país de residencia en el momento de la solicitud y deberán de disfrutar de la estancia en modalidad presencial.

5. RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS

- En los Anexos a la presente Convocatoria se indica el número de plazas ofertadas y los destinos por titulaciones y Centros (Facultades/Escuelas). La oferta de plazas final, que puede verse ampliada durante el proceso de tramitación de las movilidades, se realizará en función de los destinos de preferencia indicados en las solicitudes presentadas.
- Dichas plazas responderán a los Convenios bilaterales suscritos entre la UEMC y otras Universidades o Centros de Educación Superior europeos en las distintas áreas de conocimiento.
- Las plazas disponibles son las que han resultado vacantes de las 1ª Convocatoria o las resultantes de la firma de nuevos convenios tras la finalización de dicha convocatoria.

6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Para la solicitud de la plaza será preciso presentar en Registro de la Secretaría de la UEMC la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud electrónica disponible en la web en el área de Movilidad Internacional y Nacional, Programa Erasmus +, Documentación, Convocatoria 2018-2019.
- En dicha solicitud, el estudiante deberá seleccionar aquellos destinos que -dentro de la oferta de plazas por Facultad, titulación y curso en el que esté matriculado el solicitante-puedan interesarle. Se podrán elegir hasta 10 destinos enumerados por orden de preferencia. Se debe tener en cuenta que son vinculantes tanto la selección de destinos como el orden de preferencia establecido en la solicitud.
- Así mismo, la solicitud incluye los datos bancarios de la cuenta en que se realizará el abono de las posibles ayudas. Cada estudiante es responsable de facilitar un IBAN (International Bank Account Number) de una cuenta bancaria abierta en España de la que sea titular. En caso contrario, no podrán ser abonadas la/s ayuda/s que, en su caso, puedan serle concedidas para la realización de la estancia.
- Copia de Documentación oficial que acredite el nivel de conocimiento del idioma, si dispone de la misma, se deberá adjuntar en el formulario electrónico.

7. PROCEDIMIENTO, PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los estudiantes interesados deberán presentar sus solicitudes y el resto de la documentación requerida, en la Secretaría de la Universidad hasta las 14:00 h del 09 de marzo de 2018.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la adjudicación de las plazas, la UEMC tendrá en cuenta los siguientes criterios de selección:

- Méritos académicos:
 - Expediente académico del estudiante. A estos efectos, se computarán todas las notas del estudiante (aprobadas, suspensas y no presentadas) que tenga calificadas hasta la fecha en su expediente académico.
 - Al resultado obtenido siguiendo el mencionado criterio se le aplicará un criterio de prelación consistente en añadir un punto más por cada curso académico completo que el estudiante hubiera concluido.
 - En caso de empate, se podrán tener en cuenta otros méritos académicos alegados y justificados por el estudiante.
- Nivel de conocimiento del idioma oficial hablado en el país de destino, debidamente acreditado.

En todos los casos es necesario acreditar el nivel de idiomas requerido por cada Universidad de destino, el cual se podrá consultar en los Anexos a esta convocatoria. Las Agencias europeas y nacionales que gestionan las ayudas económicas de apoyo a este Programa podrán, asimismo, exigir otros requisitos adicionales para la concesión de las mismas.

9. SELECCIÓN DE CANDIDATOS

- Preselección

Recibidas todas las solicitudes, el Gabinete de Relaciones Internacionales procederá a realizar una preadjudicación de los destinos, siguiendo los criterios académicos de los candidatos relacionados en el primer punto del apartado anterior. La selección inicial, atendidas todas las incidencias que pudieran surgir a lo largo del procedimiento, se realizará antes del 16 de marzo de 2018.

Dicha preselección se encuentra condicionada a la acreditación oficial del conocimiento del idioma requerido en la Universidad de destino.

El listado provisional NO genera ningún derecho sobre las ayudas de los estudiantes que aparezcan como seleccionados. No tendrá validez a efectos de la adjudicación de las mismas, sino que únicamente sirve para indicar el cumplimiento de los requisitos y valoración de los méritos aportados para cada destino.

Cada solicitante seleccionado podrá tener asignada una única plaza, que se corresponderá con un único destino de los solicitados. Se elaborará una lista de suplentes para cubrir las futuras renunciaciones o bajas que puedan producirse a lo largo del proceso. La concesión de las plazas que fueran quedando disponibles para los suplentes no supondrá, en ningún caso, la revisión de las plazas adjudicadas a los titulares preseleccionados.

- Selección final. La adjudicación final de la plaza se realizará en base a:
 - las renunciaciones a las plazas presentadas por los preseleccionados;
 - la acreditación oficial de conocimiento del idioma requerido en función del país de destino, a cuyos efectos se tendrá en cuenta la documentación oficial presentada por el estudiante;
 - el número de plazas disponibles en función de lo dispuesto en los Convenios Erasmus suscritos para cada titulación.

10. RESOLUCIÓN DE LAS PLAZAS

El Gabinete de Relaciones Internacionales comunicará a los interesados preseleccionados la concesión de la ayuda.

Se abrirá un plazo de 10 días para que los alumnos que no hubieran sido preseleccionados presenten, en Secretaría de la UEMC, las alegaciones que consideren convenientes.

Igualmente, durante dicho plazo los alumnos preseleccionados podrán presentar en la Secretaría de la UEMC la **renuncia** a la ayuda por motivos justificados, conforme al **modelo oficial**. La renuncia sin causa justificada, así como la omisión de su comunicación, dará lugar a la exclusión del estudiante en futuros procesos de selección en cualquier convocatoria de movilidad promovida desde el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

11. RENUNCIA A LAS PLAZAS

La renuncia del estudiante a la plaza concedida tendrá los siguientes efectos:

- Si el estudiante renuncia a la ayuda durante los 10 días naturales posteriores a la entrega de su acuerdo de estudios, su renuncia no tendrá ningún efecto.
- Si renuncia a la ayuda con posterioridad a los 10 días naturales posteriores a la entrega de su acuerdo de estudios pero antes de iniciar su estancia de movilidad, no tendrá derecho a volver a solicitar ninguna ayuda de movilidad en la siguiente convocatoria.
- Si la renuncia se produce iniciado su periodo de estancia en la Universidad de destino, hay que distinguir los siguientes supuestos:
 - Si la renuncia viene motivada por una causa de fuerza mayor, debidamente acreditada y aceptada como tal por la Universidad Europea Miguel de Cervantes y por el SEPIE, tendrá derecho a disfrutar la ayuda económica por el tiempo de duración real de su estancia.

- Si no se presentara un supuesto de fuerza mayor, el estudiante no tendrá derecho a percibir ninguna ayuda económica. Tampoco tendrá derecho a solicitar ninguna otra Ayuda de movilidad en el futuro.

12. FORMALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los estudiantes que fueran seleccionados para participar en este Programa deberán formalizar la siguiente documentación y remitir al Gabinete de Relaciones Internacionales:

- Antes de iniciar la estancia:
 - Learning Agreement. Es el Acuerdo de Aprendizaje donde se incluye el compromiso de reconocimiento académico; debe ser aprobado por la UEMC y el estudiante, así como firmado y sellado por la Universidad de destino.
 - El modelo del contrato de subvención de movilidad de estudiantes con fines de estudios (modelo SEPIE); deberá presentarse, por duplicado, con la firma del estudiante y del representante institucional de la UEMC.
 - Realizar los trámites necesarios para asegurarse la cobertura sanitaria en el país de destino (Tarjeta Sanitaria Europea o equivalente). Durante su estancia Erasmus, los estudiantes deberán contar con un seguro de asistencia en viaje y repatriación, además de la asistencia sanitaria cubierta por la Tarjeta Sanitaria Europea.
 - Test Diagnóstico inicial del idioma de trabajo a través de la plataforma OLS.
- Al llegar a la Universidad de acogida:
 - Certificate of Arrival (Certificado de Llegada), cumplimentado, firmado y sellado por el responsable de la Universidad de acogida. Este documento deberá ser remitido por la Universidad de acogida, vía email, al Gabinete de Relaciones Internacionales de la UEMC.
- Después de la estancia:
 - Certificate of Attendance (Certificado de Estancia), firmado y sellado por el responsable de la Universidad de acogida.
 - Informe final del estudiante online.
 - Test Diagnóstico final del idioma de trabajo a través de la plataforma OLS.

Así mismo, el estudiante deberá cumplimentar, en la forma y plazos previstos al efecto, cuanta documentación adicional exijan las entidades financiadoras de las ayudas a la movilidad y la Universidad Europea Miguel de Cervantes.

13. CLAUSULAS FINALES

El incumplimiento de los trámites establecidos en la presente Convocatoria podrá derivar en la pérdida de la condición de estudiante Erasmus, en la devolución parcial o total de las posibles ayudas concedidas o en la falta de reconocimiento académico.

Las condiciones establecidas en esta convocatoria se corresponden con la información disponible en el momento de su aprobación. Cualquier modificación que, con motivo del establecimiento de condiciones no contempladas en la misma, venga impuesta por la Comisión Europea, el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), se comunicará oportunamente a los interesados, quienes estarán, igualmente, sujetos a su cumplimiento.

En Valladolid, a 19 de febrero de 2018.



Fdo.: David García López
Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales
Universidad Europea Miguel de Cervantes